NOTA DNCP/DNC/_Nº 22025/2016

Asunción, 9 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Sapucai
Teléfono: 0529 - 263214
Mail: uoc_sapucai@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: LCO Expediente N° 320693 **"Mejoramiento vial en el B° San José" del Distrito de Sapucai"** ID N° 315206 **(Ingresó el 8/08/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Atendiendo que en la planilla de cómputo métrico se visualiza demolición de puente, consultamos a la convocante si cuenta con los permisos relacionados al uso de los recursos hídricos, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay,** a ser tramitados ante la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM. Este permiso es independiente de la licencia ambiental tramitada igualmente ante la SEAM.

2. **Reiteramos: En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el texto en forma completa. No se visualiza el ID del llamado.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Marilia Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Director de Normas y Control

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc